

ANT.: Oficio N°63207 de la Cámara de diputados, recibido con fecha 12.03.2024.

(RIDEX N°2517)

Acta N°15171, de fecha 20.03.2024

Oficio SISS OF NC-922 de fecha 18.03.2024.

MAT.: Informa lo solicitado.

SANTIAGO

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

**A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Me refiero a su presentación señalada en el antecedente, por especial encargo de la H. Diputada Sra. Alejandra Placencia Cabello, en la que expone la situación que estaría afectando a los domicilios de vecinos de un sector de Villa Frei en la comuna de Ñuñoa, y que dice relación con problemas de bajas presiones en la distribución del suministro de agua potable entregada por la empresa Aguas Andinas S.A.

Al respecto, como primer aspecto, se debe indicar que la presión en una red de agua potable es esencialmente variable, produciéndose cambios entre el día y la noche, entre diferentes periodos del año (invierno y verano) e inclusive en periodos mayores si se producen cambios en la composición de la demanda, como **aumento de la densidad** u otros. Para regular lo anterior, el nivel de presión que debe entregar una concesionaria se encuentra regulado; finalmente, por lo que indica la Norma chilena 691 Of. 1998, la que establece en su punto 7.2.1 que, a **nivel de terreno sobre la tubería**, la presión mínima, **excluyendo el arranque**, debe ser de 15 mca. Así mismo, establece que la presión máxima no puede exceder los 70 mca.

Ahora bien, en relación con el caso que nos convoca, cumpla con señalar a usted, que esta Superintendencia realizó con fecha 20.03.2023, una fiscalización en terreno, revisando las presiones en la red de distribución de agua potable, en distintos puntos del sector denunciado, a través de la toma de presiones en los grifos aledaños a la Villa Frei.

En todas las lecturas tomadas la presión cumple con la normativa, arrojando valores sobre 20 mca. Independiente de lo expuesto, los fiscalizadores de esta SISS tomaron contacto con vecinas de la citada Villa, quienes indicaron que los problemas de bajas presiones se estarían produciendo particularmente en los 4tos pisos de los edificios, aunque destacaron que se habrían generado mejoras en los últimos días.

Debido a lo anterior, en la citada fiscalización se requirió en terreno, directamente al personal de la empresa, la instalación de un equipo de medición continua de presiones "Data Logger", en el medidor general del sector de la Villa que ha presentado reclamos ante esta SISS, a fin de poder determinar el comportamiento de las presiones a nivel de la red, independientemente de que las lecturas tomadas en terreno cumplan con la norma.

Por otra parte, a través de las vecinas con las que se tomó contacto, fue posible determinar, que los problemas se presentaban en el uso del agua caliente y el encendido de calefón, para baños que se encuentran en dúplex del cuarto piso, vale decir equivalente a un quinto piso, en edificios sin estanques ni sistemas de elevación propios, si bien en algunos casos los calefones, según lo señalado, serían relativamente nuevos, no así las cañerías correspondientes, las que serían antiguas y de diámetros muy pequeños, algunos de 3/8 pulgadas.

En consecuencia, dado el cumplimiento de las presiones a nivel de red por parte de la empresa, se sugirió a los vecinos, considerar a través de la administración de sus edificios, la revisión de sus redes interiores y el estudio de una posible instalación de estanques propios para los edificios con su correspondiente sistema de bombeo.

Por último, es dable agregar que a través de Oficio SISS OF NC-922 de fecha 18.03.2024, previo a la fiscalización en terreno, igualmente este Organismo Fiscalizador instruyó a la concesionara estudiar, analizar e informar las causas que habrían originado los problemas de presión en los departamentos ubicados en los últimos pisos de los edificios de la Villa en cuestión, así como también, las medidas implementadas por Aguas Andinas, con el fin de mantener la calidad del servicio (presión), que le impone su concesión.

Saluda atentamente a Ud.,

Jorge Rivas Chaparro

Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

2024-03-26 11:14

Superintendencia de Servicios Sanitarios



FC

DISTRIBUCIÓN:

H:\Of SISS 2023\Of 0114-B-24.doc

Carta Certificada

- Sr. Luis Rojas Gallardo
Prosecretario De La H. Cámara De Diputados
Pedro Montt s/n Valparaíso
- División de Fiscalización
- Oficina de partes SISS



GZS



DPA

